



## ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 007-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 14 de febrero del 2018

### VISTOS:

El acta de Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, de la cuarta Sesión Ordinaria de fecha doce de febrero del año dos mil ocho y el Acuerdo de Consejo Regional N° 174-2017-CR/GRC.CUSCO, se ha debatido y aprobado el presente Acuerdo del Consejo Regional, sobre convocatoria a Funcionarios del Gobierno Regional de Cusco, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053; prescribe que el Consejo Regional, es un órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que, son atribuciones del Consejo Regional. "k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que el inciso b) del Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que, son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "(...) b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general";

Que, el Artículo 6° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que, la función fiscalizadora, se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública del Gobernador Regional, Vicegobernador, Gerente General, Gerentes de Línea, Directores Regionales, Directores Regionales de Proyectos Especiales Regionales y trabajadores del Gobierno Regional, sobre asuntos de interés público sin restricción alguna. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención;

Que, el numeral 26) del Artículo 17° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, establece que son atribuciones del Consejo Regional: "(...) 26. Citar dentro de los sesenta (60) primeros días de cada año, al Gerente General, los Gerentes Regionales, los Directores Sectoriales y los Directores de Proyectos Especiales, para que informen al pleno del Consejo Regional sobre el estado situacional de sus dependencias, planes de trabajo y las metas para el año en curso";

Que, el Artículo 18° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que, el Consejo Regional, los Consejeros(as)





**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL DE CUSCO**

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



Regionales y las Comisiones, tiene facultad de solicitar al Gobernador Regional, Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales, Directores de Proyectos Especiales y trabajador del Gobierno Regional, la remisión de informes y/o documentación que estimen necesaria para el cumplimiento de sus funciones e investigaciones. La información y/o documentación deben ser enviadas al solicitante con carácter de urgencia y bajo responsabilidad;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** al Gerente General, al Gerente Regional de Infraestructura, al Gerente Regional de Desarrollo Económico, al Gerente Regional de Desarrollo Social, al Director Regional de Agricultura, al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, al Director Regional de la Producción, al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al Director Regional de Energía y Minas, al Director Ejecutivo del PER Plan COPESCO, al Director Ejecutivo del PER Instituto de Manejo y Medio Ambiente, al Director Ejecutivo del PER Plan Meriss, al Director Regional de Educación, al Director Regional de Salud, al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, a efectos de que informen ante el pleno del Consejo Regional, sobre los planes, metas y ejecución de los proyectos de inversión por provincias, previstas en el Presupuesto Institucional de Apertura y Presupuesto Institucional Modificado 2018, conforme al cronograma siguiente:

- 26 de febrero del 2018: Gerente General, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Desarrollo Económico, Gerente Regional de Desarrollo Social.
- 2 de marzo del 2018: Director Regional de Agricultura, Director Regional de Transportes y Comunicaciones, Director Regional de la Producción, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Director Regional de Energía y Minas.
- 5 de marzo del 2018: Director Ejecutivo del PER Instituto de Manejo y Medio Ambiente, Director Ejecutivo del PER Plan Meriss y Director Ejecutivo del PER Plan COPESCO.
- 8 de marzo del 2018: Director Regional de Educación, Director Regional de Salud, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y Director Regional de Comercio Exterior y Turismo

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE** a la Secretaria del Consejo Regional de Cusco, notificar con la presente a los funcionarios convocados y recabe la información solicitada de manera documentada dentro del término de ley y bajo responsabilidad, efectuar los trámites para la publicación oportuna del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

*REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Ernesto Gamarra Zambrano  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL  
PERIODO 2018

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Abg. Jorge Aranya Mayta  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL